

**Departamento de Servicios
Auxiliares y de
Rehabilitación de Texas**

**División de Servicios de
Rehabilitación**

Programa de Rehabilitación Vocacional

**Una guía
para los
solicitantes**



Qué puede esperar



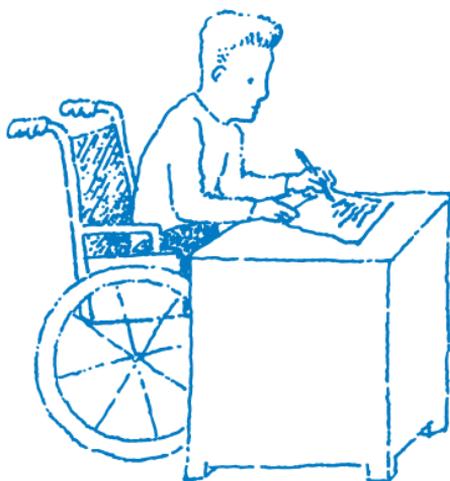
Cómo le ayuda a usted



Qué papel desempeña usted

¿Qué es la Rehabilitación Vocacional?

Los servicios de Rehabilitación Vocacional (VR) ayudan a las personas discapacitadas a prepararse para conseguir empleo y a conservarlo. El Departamento de Servicios Auxiliares y de Rehabilitación es el departamento estatal responsable de implementar el Programa de Rehabilitación Vocacional en Texas. Dentro de ese departamento se encuentra la División de Servicios de Rehabilitación (DRS). Esta División ofrece servicios de rehabilitación vocacional. Según sus necesidades individuales, usted puede llenar los requisitos para recibir estos servicios. Usted recibirá ayuda para tomar decisiones informadas con respecto a los servicios, los proveedores de servicios y las metas de empleo.



¿Cómo solicito los servicios?

Para solicitar los servicios de VR, llame, escriba o vaya a la oficina más cercana de la División de Servicios de Rehabilitación (DRS) y pida una cita con un asesor. Favor de informarnos si necesita los servicios de un intérprete u otro tipo de arreglos para la cita. Si necesita ayuda para encontrar una oficina de la DRS en su región, favor de llamar al 1-800-628-5115.

¿Qué necesito llevar para solicitar los servicios?

Cuando se reúna con su asesor, lleve una identificación con foto (por ejemplo: la licencia para manejar, la tarjeta de identificación expedida por el estado, la identificación escolar, el pasaporte o la identificación del ejército) y su número del Seguro Social.

Sería útil si también llevara:

- la dirección de su domicilio y su dirección postal;
- el nombre y la dirección de cualquier doctor que haya consultado recientemente;
- el nombre y la dirección de cualquier escuela donde haya estudiado;
- información sobre cualquier seguro médico que tenga;
- una lista de los lugares donde ha trabajado, que indique la clase de trabajo, fechas, motivo por haberlo dejado y el salario;
- información de pruebas de sus ingresos y los de su cónyuge o los de sus padres (si ellos lo declaran como dependiente suyo en la declaración de impuestos federales) por ejemplo, una copia del talón del último cheque de paga, la carta de concesión de los beneficios que recibe de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), de Seguro por Discapacidad del Seguro Social (SSDI) o de la Administración de Veteranos, el aviso de pago de indemnización laboral, la última declaración de impuestos, etc.;
- pruebas de los gastos relacionados con los pagos mensuales de la renta o la hipoteca, dietas recetadas, deudas impuestas por orden de la corte, costos médicos y gastos relacionados con las discapacidades;

- el nombre, la dirección y el número de teléfono de dos personas que sepan cómo comunicarse con usted;
- cualquier informe de exámenes médicos recientes, expedientes de la escuela u otra información que usted crea le ayudará al asesor a entender su discapacidad.

En este momento, su asesor le explicará los servicios de la DRS y de la VR y le pedirá que explique:

- cómo le dificulta trabajar su discapacidad
- cómo cree usted que podemos ayudarle a conseguir un trabajo.

Todos los expedientes y la información se mantienen estrictamente confidenciales.

¿Qué pasa después de llenar mi solicitud?

El asesor querrá obtener más información sobre usted. Para lograrlo él puede:

- conseguir información de sus doctores y escuelas;
- programar una cita para usted con otro doctor para saber sobre su estado de salud actual; y
- pedirle que haga algunas pruebas para saber más acerca de sus intereses, capacidades y habilidades.

El asesor le programará las citas y usted no tendrá que pagar por ellas.

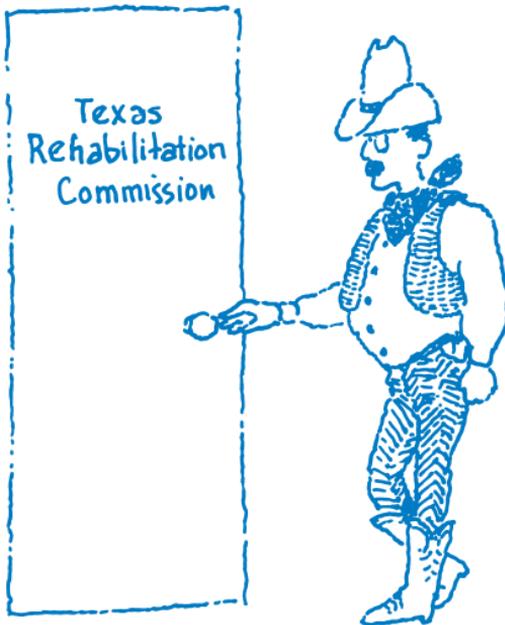
Es muy importante que usted vaya a todas las citas. Por favor, informe al asesor si no puede ir a alguna de ellas. Si usted falta a una cita, puede tardarse mucho más tiempo en obtener servicios.

¿Consiguen servicios todas las personas que los solicitan?

No. Para recibir servicios, usted tiene que:

- vivir en Texas;
- tener un padecimiento físico o mental que afecte su capacidad para trabajar;
- poder conseguir y mantener un empleo después de recibir servicios; y
- necesitar servicios para conseguir y mantener un empleo.

Se supone que las personas que reciben beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) o de Seguro por Discapacidad del Seguro Social (SSDI) llenan los requisitos para recibir servicios de rehabilitación vocacional.



¿Quién decide si puedo recibir servicios de Rehabilitación Vocacional?

Después de examinar toda la información, su asesor decidirá si le podemos ayudar en el Programa de Rehabilitación Vocacional (VR). Si llena los requisitos, será cliente de la VR. Como cliente, usted tiene un papel muy importante para que le ayudemos a alcanzar su meta.

Sin embargo, si su asesor le dice que la VR no le puede ayudar, su caso se cerrará y usted recibirá una carta que le explicará las razones... y le dirá qué puede hacer si no está de acuerdo. Es posible que lo envíen a otros programas o departamentos que tal vez puedan ayudarle.



¿Qué clase de servicios están disponibles?

Los servicios podrían incluir capacitación vocacional, consejería, cirugía, brazos o piernas protéticos, audífonos, transporte, servicios de interpretación para las personas con déficit auditivo, apoyo para las personas con problemas cognoscitivos y ayuda para encontrar trabajo. Es posible que no necesite todos estos servicios. Sólo recibirá los servicios que le ayudarán a alcanzar su meta.

Los servicios se determinarán basándose en las decisiones informadas que tome el cliente, o sea, después de que usted haya recibido información sobre sus opciones y alternativas.



¿Cuál es el plan?

Si se determina que usted llena los requisitos para recibir servicios de rehabilitación vocacional, el próximo paso será la formulación de un Plan Individualizado de Empleo (o IPE por su sigla en inglés) que consistirá en su meta laboral, los servicios que necesita para lograr dicha meta e información adicional.

Su asesor de la División de Servicios de Rehabilitación está disponible para ayudarle a realizar todo o parte del Plan Individualizado de Empleo.

Usted tiene opciones en lo que se refiere a la creación de su IPE. Puede elaborar todo el plan o sólo una parte:

- con la ayuda de su asesor de la DRS;
- sin ayuda;
- con la ayuda de un asesor capacitado en rehabilitación vocacional que no trabaje para la DRS; o
- con la ayuda de otro recurso fuera de la DRS.

La DRS no pagará ninguna cuota para ayudar con la formulación del IPE. No importa cuál opción escoja, la información del plan se registrará en el sistema computarizado de la DRS. Luego, usted o su representante tendrá que firmar una copia impresa del plan y su asesor de la DRS tendrá que aprobarlo.



¿Cuáles son los componentes de mi Plan Individualizado de Empleo?

- La meta de trabajo.
- Una lista de los pasos necesarios para lograr la meta de trabajo, por ejemplo, recibir la capacitación.
- La frecuencia del contacto entre usted y su asesor, por ejemplo, cada 60 días.
- Los criterios que se usarán para evaluar su progreso, por ejemplo, los informes médicos.
- Una descripción de los servicios necesarios para que logre su meta de trabajo, incluso la fecha en que comienza y termina cada servicio, los proveedores de los servicios y cómo se conseguirán dichos servicios.
- Una declaración sobre cómo participó usted en la selección de la meta de trabajo, los servicios, los proveedores de servicios y los métodos que se usarán para ofrecerle los servicios.
- Su responsabilidad en alcanzar la meta de trabajo, por ejemplo, solicitar ayuda económica.
- Una lista de otras organizaciones donde usted tendrá la responsabilidad de solicitar y usar los servicios, por ejemplo, el hospital de la Administración de Veteranos.
- La cantidad que tal vez se le exija que contribuya para el costo de los servicios si su ingreso neto o activo sobrepasa el requisito básico para vivir de la DRS.
- Declaraciones sobre los términos y las condiciones de los servicios de la DRS y su derecho de apelar contra cualquier decisión que tome su asesor.
- Su firma o la de su representante y la de su asesor de la DRS.

Tendré que contribuir al costo del servicio...¿verdad?

La elegibilidad para los servicios de rehabilitación vocacional no depende ni de los ingresos ni del activo líquido. No obstante, las personas cuyo ingreso neto o activo líquido sobrepasa los requisitos básicos para vivir del DRS tienen que contribuir al costo de servicios, a menos que el administrador de la región permita una excepción. Además, las personas que reciben beneficios de Seguro Social por discapacidad no tienen que contribuir al costo de los servicios.

Su asesor pedirá constancia de ingresos y gastos de usted o de sus padres, si ellos lo declaran a usted como dependiente en su declaración de impuestos. Usted tiene que informar sobre sus ingresos, activos líquidos y gastos. No dar información financiera correcta y completa constituye una violación de las leyes de Texas y puede causar la negación o la demora de los servicios.

Se requiere su participación en todos los servicios a menos que se trate de:

- un servicio pagado o reembolsado por una fuente que no sea la DRS;
- una evaluación para determinar si llena los requisitos para recibir servicios y para identificar las necesidades de rehabilitación vocacional que tiene, inclusive cualquier mantenimiento o transporte relacionado;
- asesoría, orientación y envío a servicios que haya proporcionado el personal de la DRS;
- servicios relacionados con el trabajo;
- servicios de un ayudante personal; y
- ayudas auxiliares (excepto audífonos) o servicios, como servicios de un intérprete, un lector o un traductor.

¿Cómo se determina mi contribución al costo de los servicios?

Para determinar su contribución exigida en el costo de servicios, se toman en cuenta el ingreso neto y el activo líquido de:

- sus padres (o padres temporales, tutor, curador o tutor legal), si lo declaran como su dependiente en su declaración de impuestos federales;
- usted y su cónyuge.

Cada mes en que la DRS pague los productos o los servicios, la persona que tenga ingresos netos o activos líquidos mensuales mayores que la cantidad que aparece en la tabla de Requisitos Básicos para Vivir (más las cantidades extras permitidas) tiene que pagar una cantidad equivalente al exceso.

Antes de que la DRS pague los servicios, la persona que tenga ingresos netos o activos líquidos mayores que la cantidad que aparece en la tabla de Requisitos Básicos para Vivir tiene que pagar una cantidad equivalente al exceso.



Es posible que la parte que le corresponda pagar a usted por los servicios se pueda pagar en especie. Por ejemplo, usted puede pagar el costo adicional relacionado con el transporte con el fin de recibir servicios o comprar los uniformes, libros de texto, etc.

Tabla de los Requisitos Básicos para Vivir

Núm. de personas*	Ingresos netos mensuales	Activo líquido
1	\$1,021	\$ 7,147
2	\$1,375	\$ 9,625
3	\$1,729	\$12,103
4	\$2,083	\$14,581
5	\$2,438	\$17,066
6	\$2,792	\$19,544
7	\$3,146	\$22,022
8	\$3,500	\$24,500

Nueve o más: *para cada persona adicional, agregue...\$354 a los ingresos mensuales netos y \$2,478 al activo líquido.*

Agregue a los Requisitos Básicos para Vivir los costos mensuales de:

- el pago mensual de la hipoteca de la casa o de la renta;
- las dietas y medicinas recetadas que usa usted;
- las deudas impuestas por orden de la corte; y
- los costos médicos y gastos relacionados con una discapacidad.

* Que dependen de los ingresos y del activo líquido.



¿Qué pasa después de que logre mi meta de trabajo?

Cuando usted ya esté trabajando y parezca que las cosas van bien, recibirá una carta que dirá que se ha cerrado su caso. Usted es una parte importante de la fuerza laboral y puede sentirse orgulloso de lo que ha logrado. Si tiene problemas después, avísele a su asesor.

Pero... ¿qué pasa si tengo un problema?

Es posible que en algunas situaciones, usted no entienda o no esté de acuerdo con las decisiones que se tomen acerca de su caso. Quizás no esté conforme con el tipo de servicios que está recibiendo. O tal vez crea que merece recibir ciertos servicios que le han dicho que no puede recibir.

En situaciones como estas, lo mejor es hablar con el asesor de la DRS acerca de sus inquietudes.



¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con la decisión de mi asesor?

Si después de hablar con su asesor aún no está de acuerdo, puede pedir hablar con el supervisor del asesor.

Esperamos que haya tratado de resolver su desacuerdo con la DRS por medio de su asesor. Sin embargo, si los resultados no fueron de su agrado, puede pedir una revisión de parte de un funcionario de audiencias o de un mediador para que le ayude a llegar a un acuerdo.

Puede pedirle a su asesor una copia del folleto titulado “¿Podemos hablar? Procedimientos de apelación para solicitantes y clientes”. Este folleto habla más en detalle sobre el trámite de apelación.



¿Hay otros lugares donde puedo hacer preguntas sobre la División de Servicios de Rehabilitación?

Puede llamar a la Línea de Información y Envío a Servicios del Departamento de Servicios Auxiliares y de Rehabilitación (DARS) al 1-800-628-5115 para hablar con un miembro de la Unidad de Información del DARS, o si quiere hablar con alguien fuera del departamento, puede llamar al Programa de Asistencia al Cliente (CAP) de Advocacy, Inc. al 1-800-252-9108.

Advocacy, Inc.
7800 Shoal Creek Blvd., # 171-E
Austin, Texas 78757

O puede visitar el sitio web de Advocacy, Inc. en:

<http://www.advocacyinc.org>

El CAP puede:

- ayudarle a entender los servicios de Rehabilitación Vocacional (VR);
- ayudarle a comunicarse mejor con su asesor de VR;
- servir como mediador en desacuerdos;
- ayudarle a dar pasos administrativos o legales; y
- enviarlo a recibir otros servicios y beneficios.

Si usted cree que lo discriminaron debido a su discapacidad, comuníquese con confianza con el Coordinador 504 de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas para recibir asistencia, en:

Health and Human Services Commission
Civil Rights Office
4900 North Lamar Boulevard
Austin, Texas 78751-2399
Teléfono: 1-888-388-6332

¿Tiene otros programas la División de Servicios de Rehabilitación?

La División de Servicios de Rehabilitación (DRS) tiene otros programas para personas con discapacidades considerables, tales como empleo con apoyo, centros para vivir independientemente y servicios para vivir independientemente. Comuníquese con la oficina local de la DRS para más información.

De acuerdo con el propósito principal del programa, los servicios de rehabilitación vocacional de la DRS también contribuyen al apoyo de personas con discapacidades en la comunidad así como también apoyan su traslado de centros para convalecientes e instituciones a lugares en la comunidad.





El Departamento de Servicios Auxiliares y de Rehabilitación de Texas es un empleador y proveedor de servicios que ofrece igualdad de oportunidades.

Dirección del sitio web: www.dars.state.tx.us
La Línea de Información del DARS: 1-800-628-5115

#01856A Programs 8/06